

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

RESOLUCION No. 0853

FECHA: Septiembre 22 DE 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS_Y_SE_OTORGA_PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE_MORICHAL_DE_COMFANDI SECTOR 2B) COMUNA 15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que la constitucion política de colombia, en su titulo II, Capitulo 1, Articulo 38 consagra como un derecho fundamental, el derecho de libre asociacion para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que el fin esencial del estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitucion Ncional, conforme lo dispone el articulo 2 de a misma, e igualmente facilita la particcipacion de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida economica, política, administrativa y cultural de la nacion.

Que con codigo 1599 expdido por la Direccion de Planeacion Municipal de Santiago de Cali se creo el barrio BAJOS CIUDAD CÓRDOBA de la Comuna 15.

Que con Resolucion No 0707 de Agosto 10 de 2004 se otorgo ppersoneria Juridica a la Junta de AccionComunal del barrio Bajos Ciudad Cordoba, quedando determinado su radio de accion.

Que con Acta No. 01 de Abril 12 de 2004 y con 78 fundadores se constatuy o el Comité Projunta y el Plan de trabajo donde justifican la necesidad de la creación de la Junta de Acción Comunal.

Que el señor ALEXANDER SUAREZ, mediante oficio enviado a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de fecha 30 Marzol de 2.004, en calidad de Presidente de la Pro Junta de Acción Comunal de MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B, Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personeria Jurídica

Que el señor ALEXANDER SUAREZ, con oficio de Septiembre 21 de 2004 presento los estatutos corregidos, acorde a las sugerencias realizadas.

Que la sección Jurídica a través del Abogado, CESAR AUGUSTO VALENCIA, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatundo que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º., Artículo 143 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 6494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones importidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia



Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

RESOLUCION No. 0853 FECHA: Septiembre 22 DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE MORICHAL DE COMFANDI SECTOR 2B, COMUNA 15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar los estatutos de la junta de acción comunal de MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B, Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea de afiliados fundadores.

2004

ARTICULO SEGUNDO:

Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B, Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la cual debe ser inscrita en los libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO:

Promover y convocar a Asamblea General de Afiliados para la elección de dignatarios, dentro del mes siguiente a la notificación de esta providencia, en fecha concertada con los representantes de la comunidad en mención.

ARTICULO TERCERO:

Notificar de esta resolución al señor ALEXANDER. SUAREZ y/o BLANCA A. POSADA, en calidad de Presidente y Secretaria respectivamente de la Pro Junta de Acción Comunal de MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B, Comuna 15, y remitir copia al Profesional Universitario del C.A.L.I. 15.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ventidos (22) días del mes de Septiembre de 2004.

SAMIR JALIL PAZ

Secretario de Desarrollo Territorial y Rjenestar Social

Proyectó y elaboró: Airaro Arias Garces
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Valencia.

150

GALIGINAIA DE NOTIFICACION

Hay Octubre 8/04 siendo las RIDO AM
sa notifice del (la) RESOLUCION
No. 0853 , El Señor (a) ALEXANOLO
SUAR?2 con CC. 16'763
OO6 da Call , en colidad
do Prosidente.
Notificator Notificado
Dund Marrow Juster C.
CC.
Se entrega copia de esta providencia